MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 135-2022-MDP

Pichanaqui, 31 de marzo del 2022

Visto el Informe N°000005-2022-GM-SCI/MDP, de la Gerencia Municipal, solicita la aprobación de Priorización de Productos de eje de Gestión de Riesgos del Sistema de Control interno" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, fue aprobada la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación de Sistema de Control Interno de la Entidades Públicas", herramienta de gestión permanente que contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve la gestión eficaz, eficiente, ética, transparencia y economía de las entidades públicas del estado;

Que, mediante el Informe N°000005-2022-GM-SCI/MDP, de la Gerencia Municipal, el Ing. Fernando Blanco Berrospi; remite Identificación y Priorización de productos; que para implementar el presente eje, se reunieron el Titular del Pliego, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia para la revisión del Presupuesto de la Entidad, Identificación y Priorización de Productos de la implementación del Sistema de Control Interno indica que se deben ejecutar los siguientes pasos: Paso1: Priorización de Productos; Paso 2; Evaluación de Riesgos y Paso 3: Plan de acción Anual-Sección Medidas de Control; y como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, mediante un análisis técnico se concluyó que deberían abordarse los propuestos de los cuales se deberían evaluar los riesgos y definir las medidas de control;

La Municipalidad Distrital de Pichanaqui se encuentra en el Grupo 2, el cual la Contraloría General de la Republica recuerda que el % del presupuesto operacional se incrementa para el año 2022 al 60% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) a la fecha 31-01-2022. Presupuesto Institucional Modificado 31-01-2022: 23´800,651.00 soles; Porcentaje de Productos Priorizados 60%: 14,280,390.60 soles (mínimo). Y recomienda revisar, aprobar y continuar con los pasos correspondientes al Eje de Riesgos en la Entidad y aprobar el Plan de Acción Anual- Sección Medidas de Control;

A través, del Memorando N°052-2021-ALC/MDP, del Despacho de Alcaldía; en referencia al Informe N°000005-2022-GM-SCI/MDP; Aprueba los Productos Priorizados correspondiente a la implementación del Sistema de Control Interno, tal como lo dispone la CGR, asimismo solicita realizar el Plan de Acción Anual- Sección Medidas de Control;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR los Productos Priorizados correspondiente a la implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a la Tabla N°01, 02 y 03; del Plan de Acción Anual- Sección Medidas de Control de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui el cumplimiento de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO.-PONER de conocimiento a la Contraloría General de la República;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI GERENCIA DE ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI SECRETARIA GENERAL